

PUERTO SAN JULIAN, 24 OCT. 1997

**VISTO:**

El Expediente N° 11.164-UARG-97 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se trató la firma de un convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Radio LU14;

Que la firma del mismo es tendiente a cumplimentar un sistema de pasantías en el ámbito de la empresa, en el marco de lo establecido por el Decreto PEN 340/92 y para los alumnos y docentes de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad;

Que dichas pasantías se realizarán mediante la celebración de convenios individuales, no tendrán un plazo mayor de dos (2) años y el seguimiento de las mismas estará a cargo de un Tutor designado por la empresa y otro a propuesta de la Unidad Académica;

Que asimismo la empresa se compromete a extender una certificación correspondiente a las actividades realizadas por el pasante, y la Universidad por su parte, a contratar un seguro que resguarde la actividad del mismo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho ratificar el convenio firmado;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

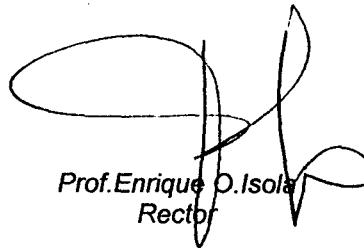
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Radio LU 14, con fecha 10 de septiembre de 1997 y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembri  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro **097**